

+

Coruña 30 de Setiembre de 1772.

Estimadísimo Dueño y favorecedor: Desde Sevilla
que vengo con la idea de escribir á V^m, y decirle algo
sobre aquella pregunta del Contador Dⁿ Juan Perez de
Irazabal que se hizo en Capuchinos en donde dieron la
respuesta que va á continuación de esta.

Ya puede V^m ver la gran
vuelta que he dado desde el día 1.^o de Abril que salí de
Madrid, dejando mas de 400 leguas caminadas en los ro-
deos que he hecho por la Mancha, Andalucía, Extrema-
dura, Castilla, y Galicia. Mañana salgo de esta
ciudad, y tomo el camino de Oviedo, de donde pienso res-

tituirme á casa. Si la estacion no estuviere tan adelan-
tada podria darse que nos vieramos otra vez por ai.

Creo que el amigo y S.^{ro} D.^o Juan Fernandó entraria á esa Academia el primer
tomo de mi viage, que se publicó por Julio. Si Dios es
servido continuare esta obra, y procurare dar un segundo
tomo para principios del año proximo, supuesto lo bien
recibido que ha sido el primero en la Corte, como del
publico, segun me han escrito los amigos. En tal ocasion se
corregiran algunos defectillos que por mi ausencia se
cometieron en la impresion del primero.

Si Vn tiene gusto de
contestar á la presente y de mandar alguna cosa que
de dirigir su respuesta á Burgos, por donde es muy regular

que pase tomando el camino de Madrid desde Santander.

Hagame Vn el gusto de ponerme á los pies de mi S.^{ta}

D.^o Maria Ignacia, ofreciendome con el mayor respeto y
aficion á los demas Señores de su familia.

Nuestro Señor

guarde á Vn m.^a como se lo pido.

Prm de Vn
suafm. seg.^o serv.^o y amigos
Pomf

S.^{ro} D.^o Miguel de Olaso.

Razon que han dado los Capuchinos de Sevilla á las
preguntas siguientes

- 1.^a Si los Capuchinos de S.^{ta} Justa y Rufina reconocen por Patron al
Sucesor del mayordugo de d.^{no} Juan Perez de Narabal.
- 2.^a Si en el Sepulchro de este Cav.^{no} enterrado en su Iglesia hai al-
guna divisa, armas, ó inscripcion que lo penunada
- 3.^a Si en la Capilla de la Trinitat que fundo se conserva
su estatua

Respuesta

Solo consta de los papeles del Archivo de Capuchinos que su fundadora
fue d.^{na} Inés de Quintanilla, y que á dha. S.^{ta} se le dio el patronato
del tal Convento; que habiendo muerto se sepultó en la Parroq.^a de
Santiago el Viejo, y sus huesos se trasladaron á la capilla m.^{ra} del Con-
vento acabada que fue la obra = En el día no se conoce patrono del Con-
vento, y dha. S.^{ta} solo pidió se la encomendase á Dios como se hace, y la P.^{da}
le dio el patronato sin alguna carga = del Contador Narabal solo conste
haber sido Syndico de este Convento en aquel tiempo, y como tal prac-
ticó las diligencias correspondientes á su empleo para su fundacion =
Tampoco consta se enterrase en la Iglesia, ni hai estatua, divisa, armas, ó
inscripcion que lo penunada. Hasta aquí la respuesta

En los Anales de Sevilla se dice que dio limosnas para esta
obra. Esto es lo que puede averiguarse

Al. 13 de En. del 1772

Am.^o y d.^o en resp.^a de la C.^{ta} de
v.m. de 4 del Cor.^{te} dice, haverme cau-
rado nov.^o quanto me expusiera
á cerca, ellos redidos de 30 d.^{rs}. por
no pudiendo, v.m. ignorar, q.^e el
a. de 68. al 69. manifestase, q.^e para
poder hacer algun pago necesi-
taria dixi/x letra, u orden
expedida. Sin contarme
á ello, ni menor, haver pade-
cido entre este yntermedio
yntercedido alg.^o hasta los días
pasados, q.^e respondi, no tener
orden, posterior, y por lo mis-
mo se iban ocurriendo á v.m.

пакъ въ прохъ и снѣгахъ.

Visto este resposso parece
 no ha perdido en mi omi
 en, ni menos ynconsequencia
 para echar sobre mi culpa
 q. na tengo, y así en respuesta
 de esta, se hade seguir vna.
 Decime, lo q. seba entregar
 o librar letra, amé cargo.

La Pension de su hijo de
vna. sola ay cobrados en Taen
tres mil, quinientos ochenta
y tres rs. y Dono. v. por la
Proxacta de 218 Días, desde 28 de
Mayo de 70, ha fin de D^o. de el, ha
viendo respondido, áquel t^{to}.
q. las pagas de Pensiones llevan
un año. de atraso, de modo, q. el

año entero de \$, se podra co-
brar por ota. ^{te} al por. y en
suscribam. ^{te}

Por medio de un ^{o e} fin. q.
me vale en esta parte sobran.
el Potez y encargarle ese co-
bro, ha echado, q. en embargo
de las ynterinas, pautadas
no le habia posible, sacar otro
partido, y informadome me
ellos, parece tiene ⁿ n. y
q. na tiene mas obligat. que
hacer las pagas vago como
term.

Dicha Carta. aun no se ha
proporcionado, o canon de tra-
cto am. por ex, pero esta seg.
en por ex de igual robustez

apreciados p.^a el congreso.
 Este escrito es muy nuevo. p.^a s. y. proceda con consecuencia.
 p.^a el y facilitar el despacho hubiera celebrados p.^a s. y. le ha
 sido hablado. En todo caso que pare todo a s. y. y me muestre
 rechar el No p.^a ha de le conocer nra. d.^a las malhad.^a de
 Sevilla y el rumbo malg.^a macha. Un rase que me importa
 y que me estima no dudo hera todo el que quisiera posible, m.^a
 bidara p.^a s. y.

P. 2.

Parece q^{ue} los P.^{tes} han acordado al Consejo
de Indias el auto del Alcaide de Koria
en la causa o la licencia de Manríquez:
servase sin hacer q^e el Pro. sepa de la
causa o p^{er}misión de su licen. y pedi-
endo q^e no rale de pose. hasta q^e paguen
o tamen como ^{con interese} el valor de los dos
juros fallidos q^e le dieron en lugar de fi-
naro q^e la debian.

Ex. L^o 701771

Quil d. mo, y ^{ta} ~~Amo~~ en resp.
 ala sermo de 28 ultimo, que
 no hauez otra cosa, q. lo que
 avise, sobre la Penion de su
 d. hys, y ^{Ha} ~~Ha~~ ^{Ma} ~~Ma~~, no puede
 ocurrere au Cobro, y entonces
 a Taen, y no aqui ni en otra
 parte.

Vivind. me hubiera con-
sejado, ala q. escribi en
resp. de la de 23 de Enero
no recargarla con, sobre los
25 Dolares, q. me ordenaba
remittir, asi hifo el then.^{te}

del Re^{do} del Pr^{ncipe}, en
Oran, a quien podria v^{er}
ocurri^{do}le, o curra en prⁱⁿ
do, (en Casa de q. no laia de
cuidado) mediante remate
ortugales a este fin en Casa
del Marq. de Villalope

Un. de v^{er}ona de v^{er}ona
desde quando quita la d^{on}
n^{ra}re, Un. al los quatos
o cinco p^{er}.

Las fees de v^{er}ona no han
venido, y ni tampoco el
Capellan.

El asonro de v^{er}illa
no se q. cuando tiene, med
nada, me ha de v^{er}ona de.
(Cancion)

mas alli, pende en d^{on} p^{er}.

Un. de v^{er}ona de v^{er}ona
de v^{er}ona de v^{er}ona de v^{er}ona
de v^{er}ona de v^{er}ona de v^{er}ona

Un. de v^{er}ona de v^{er}ona de v^{er}ona
de v^{er}ona de v^{er}ona de v^{er}ona

Un. de v^{er}ona de v^{er}ona de v^{er}ona
de v^{er}ona de v^{er}ona de v^{er}ona

Un. de v^{er}ona de v^{er}ona de v^{er}ona
de v^{er}ona de v^{er}ona de v^{er}ona